



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 de Marzo de 2026.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la Imposición de nombre San Lucas, a la vía paralela Norte de calle Rafael Jijena Sánchez, en el tramo que corresponde entre Avenida Gdor. Aramburu hasta Avenida Los Minerales, demarcación horizontal y la colocación de señalética vertical y nomenclatura correspondiente, a la vía ubicada en Barrio Teresa de Calcuta, perteneciente al Circuito 3 de esta Ciudad Capital (Geo-referencia adjunta).

ARTÍCULO 2°.-El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de competencia, dispondrá la ejecución de demarcación horizontal y la colocación de señalación vertical y nomenclatura, de la vía de referencia del artículo 1° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°.-Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los diecinueve días del mes de Marzo del año dos mil veintiséis.

O R D E N A N Z A N° 8859/26

Expte. C.D. N° 249-R-25

Autor: Concejala Mónica Leticia Romero.

SR. FRANCISCO EMILIANO SOSA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO

COMISIÓN DE GOBIERNO Y PETICIONES

DESPACHO DE COMISIÓN

Reunida la Comisión de Gobierno y Peticiones el día de la fecha, procede a dar tratamiento al Expediente N° 249-R-2025, Proyecto de Ordenanza, iniciado por la concejal Leticia Romero Sobre: **"Dispónese el nombre "San Lucas", a la vía paralela Norte de calle Rafael Jijena Sánchez, en el tramo que corresponde entre avda. Gdor. Aramburu hasta Avda. Los Minerales, demarcación horizontal y la colocación de señalética vertical y nomenclatura correspondiente, a la vía ubicada en Barrio Teresa de Calcuta, perteneciente al Circuito 3, de esta Ciudad Capital".-**

La autora del proyecto en sus fundamentos expresa que la presente iniciativa surge a partir de la necesidad de dotar de identidad y ordenamiento urbano a la vía, contribuyendo así a la correcta ubicación, tránsito y referencia de vecinos, servicios de emergencia y correspondencia.

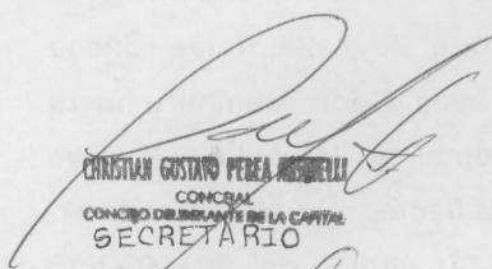
La imposición del Nombre San Lucas responde a pedidos vecinales y tiene como objeto brindar claridad en la designación y circulación vial, facilitando la orientación y fortalecimiento el sentido de pertenencia de quienes transitan o residen en esta zona. Asimismo, la demarcación horizontal y colocación de señalética y nomenclatura correspondiente, complementa el ordenamiento territorial y mejora la seguridad vial del sector.

Por lo expuesto los señores Concejales miembros integrantes de la Comisión;

RESUELVEN

1º.- Sugerir al Cuerpo la aprobación tanto en general cuanto en particular del Proyecto de Ordenanza, en Segunda Lectura que obra a fojas 18 del Expediente de marras.

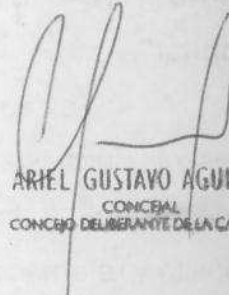
2º.- Designar Miembro Informante a la Concejal Leticia Romero.


CHRISTIAN GUSTAVO PEREA
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL
SECRETARIO


DANIEL ALEJANDRO CARRIZO
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL




MONICA LETICIA ROMERO
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL
PRESIDENTE


ARIEL GUSTAVO AGUIRRE
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL


DIEGO MARTIN FIGUEROA
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL


JOSE FACUNDO RIPOLL
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL


MATIAS SANTIAGO FUNES FADEL
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL



DESPACHO DE COMISION 003 26

24
D.I.P.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DISPÒNESE la Imposición de nombre San Lucas, a la vía paralela Norte de calle Rafael Jijena Sánchez, en el tramo que corresponde entre Avda. Gdor. Aramburu hasta Avda. Los Minerales, demarcación horizontal y la colocación de señalética vertical y nomenclatura correspondiente, a la vía ubicada en Barrio Teresa de Calcuta, perteneciente al Circuito 3 de esta Ciudad Capital (Geo-referencia adjunta).-

ARTÍCULO 2°.-El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de competencia, dispondrá la ejecución de demarcación horizontal y la colocación de señalación vertical y nomenclatura, de la vía de referencia del artículo 1° de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°.- De Forma.-




MONICA LETICIA ROMERO
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL
PRESIDENTE

